



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2021, Y SE OFERTAN DESTINOS.

Finalizado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Resolución de 17 de junio de 2021 (BOE del 01 de julio) de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública las listas de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, que se relacionan en el **Anexo I** de esta resolución.

SEGUNDO.- Ofertar a los citados aspirantes, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado de las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020 los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo II** de esta Resolución.

TERCERO.- Las solicitudes se realizarán presentando el **Anexo III** a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general):
https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro_rec.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de este Departamento.

CUARTO.- Los aspirantes deberán solicitar tantos puestos como el número de orden definitivo obtenido en las pruebas selectivas, indicándolos por orden de preferencia.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

SEXTO.- A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores de esta Resolución, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes que figuran en el **Anexo II** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

SÉPTIMO.- Al amparo de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, los interesados, una vez tomada posesión de su destino como funcionarios de carrera, podrán solicitar el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados a la Administración durante el período de prácticas.



Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

